

1 2014-12-01-02-P-0002986

2 **ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION----**
3 **DE LA COMPAÑIA CARDIOCECARDI S.A.-----**
4 **CAPITAL SUSCRITO: U.S \$ 1.200,00 Dólares.-----**
5 **CAPITAL AUTORIZADO: U.S \$ 2.400,00 Dólares**

6 En la Ciudad de Babahoyo, Cantón del mismo
7 nombre, Provincia de Los Ríos, República del
8 Ecuador, el día de hoy Veintidós de Agosto del año
9 dos mil catorce, ante mí, Abogado **JORGE**
10 **EDUARDO GRANDES CARRILLO**, Notario
11 Segundo del Cantón Babahoyo, comparece a la
12 celebración de la presente escritura de Constitución
13 de la Compañía que se denominara
14 **CARDIOCECARDI S.A**, el señor, **BUSGOS MEDINA**
15 **CESAR AUGUSTO**, quien declara ser mayor de edad,
16 casado, medico, con domicilio en esta ciudad,
17 **GERMAN GAIBOR JHON MARIO**, quien declara ser
18 mayor de edad, casado, medico, con domicilio en esta ciudad,
19 **AGUILAR CONTRERAS JESSICA MARIUXI**, quien
20 declara ser mayor de edad, soltera, medico, con domicilio en
21 esta ciudad, **VALENCIA RODRIGUEZ KLEBER**
22 **ALEJANDRO**, quien declara ser mayor de edad, casado,
23 medico, con domicilio en esta ciudad y **TERAN**
24 **AGUILERA MANUEL IGNACIO** y **REYES**
25 **LAREZO OSWALDO VICENTE**, quien declara
26 ser mayor de edad, casado, medico, con domicilio en
27 esta ciudad quien declara ser mayor de edad, casado,
28 medico, con domicilio en esta ciudad, todos con

Ab. Jorge E. Carrillo
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN BABAHOYO



1 capacidad civil suficiente para contratar y obligarse a
2 quienes de conocerlos doy fe por tenerlos en mi
3 presencia y haberme exhibido los originales de sus
4 respectivos documentos de identidad, siendo
5 instruidos en el objeto y resultado de la presente, me
6 presentaron una minuta que leída y transcrita dice. -

7 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
8 Públicas a su cargo sírvase insertar en la cual conste
9 una de constitución de compañía, al tenor de las
10 siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**

11 **INTERVINIENTES.-** Intervienen a la celebración de
12 la presente escritura pública manifestando su voluntad

13 de constituir una Compañía Anónima las siguientes

14 personas: **BUSGOS MEDINA CESAR AUGUSTO,**

15 quien declara ser mayor de edad, casado, medico, con

16 domicilio en esta ciudad, **GERMAN GAIBOR JHON**

17 **MARIO,** quien declara ser mayor de edad, casado,

18 medico, con domicilio en esta ciudad, **AGUILAR**

19 **CONTRERAS JESSICA MARIUXI,** quien declara ser

20 mayor de edad, soltera, medico, con domicilio en esta

21 ciudad, **VALENCIA RODRIGUEZ KLEBER**

22 **ALEJANDRO,** quien declara ser mayor de edad,

23 casado, medico, con domicilio en esta ciudad y

24 **TERAN AGUILERA MANUEL IGNACIO,** quien

25 declara ser mayor de edad, casado, medico, con

26 domicilio en esta ciudad y **REYES VALAREZO**

27 **OSWALDO VICENTE,** quien declara ser mayor de

28 edad, casado, medico, con domicilio en esta ciudad



1 se quienes ratifican en su voluntad de constituir la
2 presente compañía anónima, la misma que se registrá
3 principalmente por las leyes ecuatorianas así como de
4 sus estatutos sociales.- **CLAUSULA SEGUNDA.-**
5 Estatuto social de la compañía anónima denominada
6 **CARDIOCECARDI S.A.- ARTICULO PRIMERO.-**
7 **DENOMINACIÓN OBJETIVA:** La compañía se
8 denominará **CARDIOCECARDI S.A.- ARTICULO**
9 **SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía se
10 dedicará a las Actividades de Atención, Consultas,
11 Tratamientos Especializados de la Salud Humana, en
12 consultorios, clínicas, privadas, colectivos,
13 ambulatorios, anexas a empresas, escuelas,
14 residencias de ancianos, sindicales, domicilios,
15 residencia de los pacientes. Podrá ejercer toda
16 actividad industrial, comercial y de inversión
17 relacionada con su objetivo. Para el cumplimiento de
18 su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de
19 acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas y
20 relacionados con su objeto social.- **ARTICULO**
21 **TERCERO.-** La compañía tiene su domicilio
22 principal en la ciudad de Babahoyo, Provincia de Los
23 Ríos, República del Ecuador, pero podrá establecer
24 agencias y sucursales en cualquier lugar de la
25 República y aún fuera de ella.- **ARTICULO**
26 **CUARTO.-** El plazo de duración de la compañía es de
27 cincuenta años, contados a partir de la inscripción de
28 la escritura de constitución de la compañía en el



1 **Registro Mercantil.- ARTICULO QUINTO.- El**
2 **Capital Social suscrito de la compañía es de MIL**
3 **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de
4 **América, divididos en ochocientas acciones ordinarias**
5 **y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de**
6 **América cada una, numeradas desde la cero, cero,**
7 **cero, uno hasta la MIL DOSCIENTOS. Cada acción**
8 **que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un**
9 **voto en las deliberaciones de la Junta General de**
10 **Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán esos**
11 **derechos en proporción al valor pagado. Los títulos de**
12 **las acciones contendrán las declaraciones exigidas por**
13 **la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del**
14 **Gerente General.- El Capital Autorizado de la**
15 **compañía es de DOS MIL CUATROCIENTOS**
16 **DOLARES** de los Estados Unidos de América,
17 **ARTICULO SEXTO.- Las acciones se transfieren de**
18 **conformidad con las disposiciones legales pertinentes,**
19 **la Compañía considerará como dueños de las acciones**
20 **a quien aparezca como tal en su Libro de Acciones y**
21 **Accionistas.- ARTICULO SEPTIMO.- En caso de**
22 **extravío, sustracción, pérdida o inutilidad de un título**
23 **de acciones se observarán las disposiciones legales**
24 **para conferir un nuevo título en reemplazo del**
25 **extraviado, sustraído o inutilizado.- CAPITULO**
26 **SEGUNDO.- GOBIERNO LA ADMINISTRACION Y**
27 **REPRESENTACIÓN**
28 **ARTICULO OCTAVO.- La Compañía**
será gobernada por la Junta General de Accionista y

[Handwritten signature]
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN BABAHoyo



1 Administrada por el Presidente, el Gerente General, el
2 Gerente Comercial y el Directorio cuando se
3 organizare, quien tendrá las Atribuciones que le
4 competen por las leyes y las que señalen los
5 Estatutos.- **ARTICULO NOVENO.-** La

6 representación Legal de la Compañía estará a cargo
7 del Gerente General y del Presidente,
8 individualmente, en todos sus negocios y operaciones.

9 **CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA**
10 **GENERAL.- ARTICULO DECIMO.-** La Junta

11 General formada por los accionistas legalmente
12 convocados y reunidos es la más alta autoridad de la
13 Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a
14 todos los accionistas, al Presidente, al Gerente
15 General, Gerente Comercial, al Comisario y demás
16 funcionarios, así como a los empleados o trabajadores
de la Compañía.- **ARTICULO DECIMO**

PRIMERO.- Toda Convocatoria se hará mediante
publicaciones en la prensa en el domicilio principal
de la compañía en la forma y con los requisitos que
determina la Ley.- **ARTICULO DECIMO**

SEGUNDO.- El Comisario será convocado especial e
individualmente para las sesiones de la Junta General

de Accionistas pero su inasistencia no será causa de
diferimiento de la reunión.- **ARTICULO DECIMO**

TERCERO.- No obstante lo dispuesto en los dos
artículos anteriores, la Junta General de Accionistas

28 se entenderán convocadas y quedarán válidamente



1 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar
2 del territorio nacional para cualquier asunto, siempre
3 que se encuentre presente o representada la totalidad
4 de capital social pagado y los accionistas acepten por
5 unanimidad constituirse en Junta General y estén
6 también unánimes sobre los asuntos a tratarse en
7 dicha Junta. Las actas de las sesiones de Juntas
8 Generales de Accionistas celebradas conforme a lo
9 dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por
10 todos los accionistas o sus representantes que
11 concurren a ellas bajo la pena de nulidad.-

12 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General
13 no podrá considerarse constituida para deliberar en
14 primera convocatoria si no está representada por los
15 concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno
16 por ciento del capital pagado. Las Juntas Generales se
17 reunirán en segunda convocatoria con el número de
18 accionistas presentes. Así se expresará en la
19 convocatoria que se haga. Para establecer el quórum
20 se tomará en cuenta la Lista de Accionistas presentes
21 que deberán formular y firmar el Presidente y el
22 Gerente General o quien hiciere las veces de
23 Secretario de la Junta. Toda convocatoria a Junta
24 General se hará de conformidad con la Ley.

25 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Los accionistas
26 pueden hacerse representar en las Juntas Generales
27 por otras personas, mediante Carta dirigida al Gerente
28 General o a quien hiciere sus veces, pero el



1 Presidente, el Gerente General, el Gerente Comercial,
2 los miembros del Directorio y el Comisario no podrán
3 tener esta representación.- **ARTICULO DECIMO**
4 **SEXTO.-** La Junta General de Accionistas se reunirá
5 obligatoriamente una vez al año dentro de los tres
6 meses posteriores a la finalización del ejercicio
7 económico, en la preindicada reunión anual la Junta
8 General deberá considerar entre los puntos en el orden
9 del Día, los asuntos especificados en los literales c),
10 d) y e) del Artículo Decimonoveno de los presentes
11 Estatutos. La Junta General de Accionistas
12 extraordinaria se reunirá cuando así lo resolviera el
13 Gerente General o el Presidente o quienes hagan sus
14 veces, o cuando lo solicitaren a éste o a aquél, uno o
15 más accionistas que representen la cuarta parte del
16 Capital Social.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-**
17 La Junta General será presidida por el Presidente de
18 la Compañía, el Gerente General actuará como
19 Secretario. De cada sesión se levantará un Acta que
20 podrá aprobarse en la misma sesión. En caso de
21 ausencia del Presidente presidirá la Junta General y
22 en caso de ausencia de ambos la persona que al efecto
23 designen los concurrentes.- **ARTICULO DECIMO**
24 **OCTAVO.-** Salvo las excepciones legales toda
25 resolución de la Junta General de Accionistas será
26 tomada por mayoría de votos del capital pagado
27 concurrente a la sesión.- **ARTICULO DECIMO**
28 **NOVENO.-** Son atribuciones de la Junta General de



1 Accionistas: a) Nombrar Presidente, al Gerente
2 General, al Gerente Comercial y al Comisario. b)
3 Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados
4 funcionarios y removerlos cuando estimen
5 conveniente, c) fijar las remuneraciones, honorarios o
6 viáticos de los mismos si lo estimara conveniente, d)
7 Conocer los informes, inventarios, balances y mas
8 cuentas que el Gerente General someta anualmente a
9 su consideración y aprobarlos u ordenar su
10 rectificación, e) Ordenar el reparto de utilidades en
11 caso de haberlas y fijar cuando procesa la cuota de
12 esta para la formación del Fondo de Reserva Legal de
13 la sociedad, que no podrá ser menor al porcentaje
14 fijado en la ley, f) Ordenar la formación de reservas
15 especiales de libre disposición, g) Conocer y Resolver
16 cualquier punto que le sometan a su consideración el
17 Presidente Ejecutivo, el Gerente General o el
18 Comisario, h) Reformar los presentes Estatutos, i)
19 Nombrar cuando el desarrollo de la Compañía lo
20 requiera, un Directorio compuesto de cuatro
21 Miembros incluido el Presidente de la compañía que
22 lo presidirá y el Gerente General, elegidos de
23 conformidad con el Artículo Vigésimo Tercero.

24 **ARTICULO VIGÉSIMO.-** La Reserva legal se
25 conformará por lo menos con el diez por ciento de las
26 utilidades líquidas de la sociedad que arroje cada
27 ejercicio económico hasta completar la cuantía
28 mínima establecida por la ley de Compañías.-



Handwritten signature and stamp of the notary, including the text 'NOTARIO SEGUNDO del Cantón de Babahoyo'.

1 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-**

2 **DISTRIBUCIONES DE UTILIDADES.-** Una vez

3 que sean aprobados el balance y el inventario del

4 ejercicio económico respectivo y después de

5 practicadas las deducciones necesarias para la

6 formación de la reserva legal, de las reservas

7 especiales que hayan sido resueltas por la Junta

8 General, el saldo de las utilidades liquidas será

9 distribuido en la forma que resuelva la Junta General

10 de Accionistas. Las utilidades realizadas de la

11 compañía se liquidaran al treinta y uno de Diciembre

12 de cada año.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-**

13 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La compañía se

14 disolverá en los casos previsto en la Ley de

15 Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la

16 liquidación, la Junta General nombrara un liquidador

17 y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente

General de la Compañía o a quien haga sus veces.-

18 **CAPITULO CUARTO.- DEL DIRECTORIO.-**

19 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** El Directorio

se integrará cuando así lo resuelva la Junta General de

22 Accionistas, de conformidad con lo establecido en el

23 literal i) del Artículo Decimo Noveno precedente y

24 será integrado por cuatro Vocales, dos de los cuales

25 será el Presidente y el Gerente General de la

26 Compañía, elegidos por la Junta General de la

27 Compañía por el lapso de cinco años, pudiendo ser

28 reelegidos indefinidamente. Para ser Director no se



Handwritten signature and stamp. The stamp is rectangular and contains the text 'NOTARIO SEGUNDO' and 'CANTÓN BABAHoyo'. There are also some illegible handwritten notes and a large scribble over the stamp area.

101 requiere ser accionista de la compañía. **ARTICULO**
102 **VIGÉSIMO CUARTO.** - El Directorio estará
103 presidido por el Presidente de la Compañía y en
104 ausencia de éste por el Vocal que designe en cada
105 ocasión el Directorio, actuará como secretario la
106 persona que para tal cargo designe el Directorio.

107 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.** - El Directorio se
108 reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada
109 trimestre y extraordinariamente cuando lo convoque
110 el Presidente o el Gerente General, por sí o a petición
111 de por lo menos dos directores. Para la instalación se
112 requerirá de la mayoría numérica de la totalidad de
113 sus miembros. Sus resoluciones y acuerdos serán
114 tomados por mayoría simple y constarán en las Actas
115 suscritas por el Presidente y Secretario. El Presidente
116 tendrá derecho a un voto dirimente. **ARTICULO**

117 **VIGÉSIMO SEXTO.** - Son atribuciones y deberes del
118 Directorio: a) Fijar la política de la sociedad e instruir
119 a los Administradores de la Compañía. b) Actuar
120 como organismo de control. c) Conocer todos los
121 asuntos que someten a su consideración cualquiera de
122 sus miembros. d) Autorizar la transferencia de
123 dominio de los bienes inmuebles de la Compañía. Esta
124 atribución corresponderá a la Junta General de
125 Accionistas si el Directorio no se hubiere puesto en
126 funcionamiento. **CAPITULO QUINTO DEL**

[Handwritten signature and scribbles]



126 **funcionamiento. -CAPITULO QUINTO DEL**
127 **PRESIDENTE del GERENTE GENERAL y DEL**
128 **GERENTE COMERCIAL. - ARTICULO**

1 **VIGÉSIMO SEPTIMO.-** El Presidente de la
2 Compañía, accionista o no, será elegido por la Junta
3 General por un período de cinco años, pudiendo ser
4 reelegido indefinidamente. El Gerente General y el
5 Gerente Comercial, accionista o no, serán elegidos
6 por la Junta General de Accionistas por un periodo de
7 cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

8 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Presidente
9 de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones a)
10 Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas
11 Generales de Accionistas, b) Firmar los títulos o
12 Certificados de Acciones, en unión del Gerente
13 General, c) Firmar conjuntamente con el Gerente
14 General – Secretario, las Actas de las sesiones, d)
15 Orientar y dirigir los negocios de acuerdo con las
16 directrices del Directorio y de la Junta General; y, e)
17 La representación legal, judicial y extrajudicial de la
18 Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** El

19 Gerente General tendrá la representación legal,
20 judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus
21 atribuciones son: a) Ejecutar los actos y celebrar
22 contratos sin mas limitaciones que las establecidas en
23 los estatutos, b) Suscribir los títulos de las Acciones
24 de la Compañía conjuntamente Con el Presidente de
25 ella, c) Llevar El Libro de Acciones y Accionistas de
26 la Compañía, d) Preparar los Informes, Balances,
27 Inventarios y cuentas. En los casos de falta, ausencia
28 o impedimento del Gerente General, subrogará a este

Mano
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN BABAHOYO



1 el gerente Comercial con sus mismos deberes y
2 atribuciones.- **ARTICULO TRIGÉSIMO.-** El
3 Gerente Comercial, actuará como coordinador del
4 Gerente General y el Presidente, con los deberes y
5 atribuciones que le asignen entre los cuales contara
6 con dirigir la política de comercialización y ventas

7 **CAPITULO SEXTO.- DEL COMISARIO.-**

8 **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** La Junta
9 General de Accionistas nombrará un Comisario, el
10 cual podrá ser una persona extraña a la Compañía y
11 durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo
12 ser reelegido, sus atribuciones serán señaladas por la
13 Ley.- **CAPITULO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES**

14 **GENERALES.- ARTICULO TRIGÉSIMO**

15 **SEGUNDO.-** Para proceder a la reforma de los
16 presentes estatutos se requiere de la petición escrita
17 de dos o más accionistas dirigida al Gerente General o
18 al Presidente, con indicación de las reformas que se
19 han de introducir, las que deberán ser aprobadas por
20 la Junta General, por la mayoría prescrita por la Ley.-

21 **CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.-** Los

22 accionistas fundadores, Bajo Juramento hacen las
23 siguientes declaraciones: Que el capital social
24 suscrito de la Compañía ha sido suscrito íntegramente

25 y pagado en un cien por ciento.- **CLAUSULA**

26 **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN.-** Los accionistas

27 declaran Bajo Juramento que la suscripción de las
28 acciones es la siguiente: el Doctor **BURGOS**

Ab. Jorge E. Grandez Carrillo
Notario Segundo
Cantón Babahoyo



1 **MEDINA CESAR AUGUSTO**, suscribe doscientas
2 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada
3 una las mismas que paga en su totalidad, el Doctor
4 **GERMAN GAIBOR JHON MARIO**, suscribe
5 doscientas acciones ordinarias y nominativas de Un
6 Dólar cada una las mismas que paga en su totalidad,
7 la Doctora **AGUILAR CONTRERAS JESSICA**
8 **MARIUXI**, suscribe doscientas acciones ordinarias y
9 nominativas de Un Dólar cada una las mismas que
10 paga en su totalidad, el Doctor **VALENCIA**
11 **RODRIGUEZ KLEBER ALEJANDRO**, suscribe
12 doscientas acciones ordinarias y nominativas de Un
13 Dólar cada una las mismas que paga en su totalidad,
14 el Doctor **TERAN AGUILERA MANUEL**
15 **IGNACIO**, suscribe doscientas acciones ordinarias y
16 nominativas de Un Dólar cada una las mismas que
17 paga en su totalidad y **REYES VALAREZO**
18 **OSWALDO VICENTE**, suscribe doscientas acciones
19 ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una las
20 mismas que paga en su totalidad.- **CLAUSULA**
21 **QUINTA.- PAGO DE LAS ACCIONES.-** Los
22 accionistas suscriptores, pagan en efectivo el **CIEN**
23 **por ciento** de las acciones suscritas. **CLAUSULA**

Ab. Jorge E. Grandes Carrillo
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN BABAHOYO



24 **SEXTA.- DESIGNACION DE LOS**
25 **ADMINISTRADORES.-** Los Accionistas de forma
26 unánime resolvieron designar al Doctor **BURGOS**
27 **MEDINA CESAR AUGUSTO**, **GERENTE**
28 **GENERAL** y a la Doctora **VILLAMIL VASQUEZ**

1 ROXANA DEL ROCIO como COMISARIA
2 PRINCIPAL de la compañía por un periodo de
3 CINCO AÑOS.- CLAUSULA SEPTIMA.- Los
4 valores del Capital Social Suscrito de la compañía,
5 serán depositados en una Institución Bancaria.
6 Autorizando de manera amplia y suficiente al señor
7 Abogado MILTON JAIME ALVARADO
8 ALVARADO y licenciado LUIS TAPIA PALMA,
9 para que convoquen a la primera Junta General de
10 Accionistas, para cuyo efecto no será necesario
11 otorgar autorización escrita o poder alguno por parte
12 de los accionistas. Anteponga y posponga usted, señor
13 Notario todas las demás formalidades de estilo que
14 sean necesarias para la validez de la presente
15 escritura.- firmado.- Milton Jaime Alvarado Alvarado,
16 Registró número Cero Nueve -Dos mil Once- Tres
17 Cientos Cuarenta y Tres del Foro de Abogados del
18 Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- En
19 consecuencia los otorgantes se afirman en el
20 contenido de la pre - inserta minuta la misma que
21 de conformidad con la Ley queda elevada a escritura
22 pública, para que surtan los efectos legales
23 correspondientes.- Los comparecientes me
24 presentaron sus documentos de identidad los mismos
25 que fueron devueltos luego de hacer las anotaciones
26 respectivas. Leída que fue esta escritura de principio
27 fin por el Notario, en alta voz a las otorgantes,
28 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ratifican y firman en unidad de acto conmigo, Doy

Fe.-----

177

Dr. BURGOS MEDINA CESAR AUGUSTO

c.i. 1202601512

Dr. GERMAN GAIBOR JHON MARIO

c.i. 1201671987

Dra. AGUILAR CONTRERAS JESSICA MARIUXI

c.i. 1204593956

Ab. Jorge E. Grandes Carrillo
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN BABAHoyo

Dr. VALENCIA RODRIGUEZ KLEBER ALEJANDRO

c.i. 1200584975

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Manuel Terán Aguilera
Dr. TERÁN AGUILERA MANUEL IGNACIO
c.i. 1204376436

Oswaldo Reyes
Dr. REYES VALAREZO OSWALDO VICENTE
c.i. 0101253763

Ab. Jorge Grandes Carrillo.- NOTARIO PUBLICO

Jorge E. Grandes Carrillo
NOTARIO SEGUNDO
Cantón Babahoyo



SE OTORGO ANTE MI; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN BABAHYO A LOS VEINTIDOS DIAS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Jorge E. Grandes Carrillo
NOTARIO SEGUNDO
Cantón Babahoyo





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE RESERVA: 7659640
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0910925924 TAPIA PALMA JACOBO LUIS
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/07/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑÍA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CARDIOCT CARDIS A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL 24/08/2014 10:56:33 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION GUIAS PARA EL USUARIO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DEBERA CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑIA EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC/SG/DRS/G/13/012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 3151-61 a nuestro sitio Web Institucional <http://www.supercias.gob.ec> consultar código reserva



CÉDULA N. 120058497-5

CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
VALENCIA RODRIGUEZ KLEBER ALEJANDRO
NACIMIENTO
1964-12-12
NACIONALIDAD
GUINEANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
CASADO
CARRERA
ABUJO CARDO



RESERVA SUPERIOR MEDICO / OCUPACION MEDICO

V1183V1182

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALENCIA GUERRERO KLEBER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BABAHYOY
2014-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-28

[Signature]
PRESIDENTE DEL COMITÉ

[Signature]
PRESIDENTE DEL COMITÉ

REPUBLICA DEL GUINEA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038

038 - 0148
NÚMERO DE CERTIFICADO

1200584975
CÉDULA

VALENCIA RODRIGUEZ KLEBER
ALEJANDRO

LOS RIOS
PROVINCIA
BABAHYOY

CIRCUNSCRIPCIÓN
DR. CAMILO PONCE S.

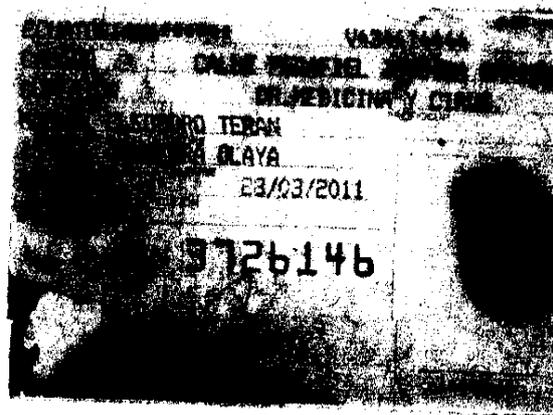
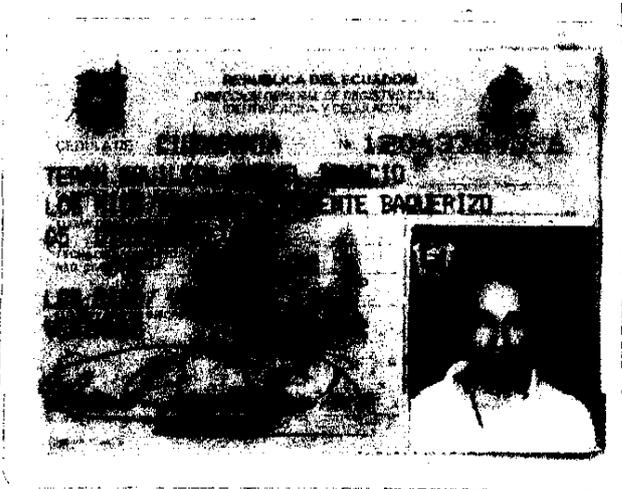
CANTÓN
PARROQUIA

ZONA

[Signature]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



072

DEPARTAMENTO DE LOS RIOS
ELECTORALES SECCIONALES 23-FEB-2014

072 - 0086

1204376436

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TERAN AGUILERA MANUEL IGNACIO

LOS RIOS
PROVINCIA
BABAHoyo

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CLEMENTE
BAQUERIZO

CANTÓN

0
ZONA

Manuel Ignacio Teran Aguilera
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN 010125376-3

REYES VALAREZO OSWALDO VICENTE



ECUADOR ECUADOR VZ34204222

CARRERA BELIA CANACIO PALACIOS
 SUPERIOR DR. MEDICINA

JORGE REYES
 PURIFICACION VALAREZO
 QUEVEDO 12/12/2002
 12/12/2014

REN 0065238



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CRE)

039
 039 - 0254

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO 0101253763
 CÉDULA REYES VALAREZO OSWALDO VICENTE

LOS RIOS
 PROVINCIA QUEVEDO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 QUEVEDO
 1 ZONA

[Signature]
 JUNTA ELECTORAL



Registro Mercantil de Babahoyo

TRÁMITE NÚMERO: 1565

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: BABAHOYO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE BABAHOYO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPETITORIO:	1302
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	56
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1202601512	BURGOS MEDINA CESAR AUGUSTO	Babahoyo	ACCIONISTA	Casado
1204376436	TERAN AGUILERA MANUEL IGNACIO	Babahoyo	ACCIONISTA	Casado
1204593956	AGUILAR CONTRERAS JESSICA MARIUXI	Babahoyo	ACCIONISTA	Soltero
1201671987	GERMAN GAIBOR JHON MARIO	Babahoyo	ACCIONISTA	Casado
1200584975	VALENCIA RODRIGUEZ KLEBER ALEJANDRO	Babahoyo	ACCIONISTA	Casado
0101253763	REYES VALAREZO OSWALDO VICENTE	Babahoyo	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	22/08/2014
NOTARIA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	BABAHOYO
Nº RESOLUCIÓN:	ESCRITURA:2014-12-01-02-P-0002986
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	50 AÑOS

	CARDIOCECARDI S.A.
	BABAHOYO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Autorizado	2400,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: BABAHOYO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

Dr. Oswaldo Avilés Barzola, Mg.
Registrador Mercantil

SEGUNDO ~~OSWALDO AVILÉS BARZOLA~~
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 10 DE AGOSTO 1527 Y RUCAURTE PISO 2



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CARDIOCECARDI S.A
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		CECARDI
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: LOS RIOS	CANTÓN: BABAHOYO	CIUDAD: BABAHOYO
DOMICILIO POSTAL:		
PROVINCIA: LOS RIOS	CANTÓN: BABAHOYO	CIUDAD: BABAHOYO
PARROQUIA: CAMILO PONCE	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: MARTIN ICAZA	NÚMERO:	ENTRE MALECON Y GENERAL BARONA Esq.
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: ED. CECARDI	OFICINA No.: 1
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: aseleconsultores@outlook.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: tapiaconsultor@outlook.com
CELULAR: 0995515211	FAX:	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

CESAR AUGUSTO BURGOS MEDINA

1202601512

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

20 OCT 2014

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 11:45 Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
del Cantón Babahoyo

Más cerca de ti...

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA 0473244

R.U.C. 126000220001	Aut. SRI: 1112694745	FECHA DE PAGO: julio 06, 2013	CAJA N° CAJ-1	SERIE N° 941346
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: BURGOS MEDINA CESAR AUGUSTO		CTU: 22 - 34703	AÑO DE PAGO: 2013	IDENTIFICACIÓN: 34703
DETALLE: PERMISO DE FUNCIONAMIENTO Y PATENTE ANUAL CECARDI Código Local: 1-2-2-1-0-0-0-0-0-LC-101 REPRESENTANTE LEGAL: BURGOS MEDINA CESAR AUGUSTO ACTIVIDAD: CENTROS DE SALUD CAPITAL: \$ 17.547.73 No obligada a llevar Contabilidad No. AGENCIA: Oficina Actividades: Dirección: MARTIN ICÁZA 1 G. BARONA Y MALECON		FORMA DE PAGO: EFECTIVO : \$ 180.74 CHEQUE : \$ 0.00 NOTA/CRED: \$ 0.00 TARJETA : \$ 0.00 TOTAL : \$ 180.74		
IMPUESTOS MUNICIPALES PERMISO DE FUNCIONAMIENTO \$ 180.74 SUBTOTAL \$ 180.74 Intereses : \$ 0.00 SUBTOTAL : \$ 0.00		FIRMAS: Tesorero Municipal Jefe de Rentas Director Financiero Bello		
TOTAL : \$ 180.74		Cajero: ghaligo Hora: 8:58:4		
COMENTARIO: 20 A (134,06) OK				

- CONTRIBUYENTE -